

## Rodríguez, Luz (2025) *Labour Law and Decent Work in the Platform Economy*. Londres: Routledge, 186 páginas.

**Ricardo Buendía**

University of Manchester

Law Department, School of Social Sciences  

<https://dx.doi.org/10.5209/crla.106644>

Publicado en línea: 23/12/2025

La profesora Luz Rodríguez ha escrito un libro muy importante para los estudiosos del Derecho del Trabajo, no sólo porque discute un tema crucial para esta disciplina, como lo es el trabajo en plataformas, sino también porque se atreve a explorar soluciones de política pública a los problemas laborales que el trabajo en plataforma genera.

El trabajo en plataformas se ha convertido en una pieza central de investigación para los estudiosos del Derecho del Trabajo, principalmente porque los empleadores del trabajo en plataformas cuestionan la presencia de este en esa industria. En otras palabras, las plataformas argumentan que el trabajo en plataformas no debe ser cubierto por el derecho laboral, puesto que los trabajadores de plataformas no son trabajadores.

La exclusión de los trabajadores de plataforma del Derecho del Trabajo ocurre a nivel global y de forma tan eficiente que en muchas ocasiones se ha logrado el objetivo: considerar a los trabajadores de plataformas no como trabajadores, sino como autónomos o independientes de la plataforma. Las implicancias de esta cruzada legal son múltiples: afectan a la recaudación de impuestos, distorsionan las estadísticas oficiales de empleo, seguridad social y salud, pero, sobre todo, excluyen a una cantidad creciente de trabajadores del acceso de la mayoría (si no de todos) los derechos laborales disponibles en un país y la consiguiente seguridad social asociada a la condición de trabajador. Es tal el nivel de disruptión del trabajo en plataformas para la disciplina del Derecho del Trabajo que las conferencias nacionales e internacionales sobre esta disciplina cuentan ya con jornadas donde solamente se discuten temas relativos al mismo.

En este escenario de profundos cambios, la profesora Luz Rodríguez ha escrito un libro cuyas principales virtudes son la facilidad de su lectura, una buena estructura, la cantidad de países y contextos que ha estudiado para entender las implicaciones del trabajo en plataformas a nivel global, pero, sobre todo, las propuestas para regular el trabajo en plataformas a nivel internacional.

En el primer capítulo, Luz Rodríguez mapea el intenso debate global sobre la clasificación de los trabajadores de plataforma como trabajadores o autónomos. La profesora Rodríguez hace un muy buen trabajo explicando qué es lo que diferencia al trabajo en plataforma de otros tipos de trabajo, utilizando diversas cifras y referencias de autores y órganos especializados. Este capítulo identifica correctamente el problema central del trabajo en plataforma: la falta de una definición nacional e internacional clara de qué es el trabajo en plataformas. Para apoyar el argumento, la profesora Rodríguez también utiliza datos recientes de países para crear una tabla comparativa donde discute el concepto legal de trabajo en plataforma, su extensión comparativa, y el número de trabajadores de plataforma reportados (páginas 11-12). Asimismo, compila las principales definiciones de economía colaborativa desarrollada por académicos e instituciones internacionales (página 17).

Adicionalmente, la profesora Rodríguez realiza una interesante compilación de decisiones judiciales sobre la clasificación de los trabajadores de plataformas a nivel global (paginas 25-27) y organiza las propuestas de importantes sindicatos europeos y globales para regularizar a los trabajadores de plataforma (paginas 28-33). Todo este cúmulo de información y análisis le permite a la profesora Rodríguez explorar las múltiples implicancias prácticas del trabajo en plataformas, como, por ejemplo, en debates de género, edad, nivel educativo y de inmigración.

En el segundo capítulo, la profesora Rodríguez explora cómo los trabajadores de plataforma han resistido el poder de las plataformas para excluirlos del Derecho del Trabajo y de la seguridad social mediante la acción colectiva. En este capítulo, la profesora investiga cómo los países, sindicatos y los mismos trabajadores de plataformas están intentando diferentes soluciones colectivas para asegurar que los trabajadores de plataforma accedan al Derecho del Trabajo y la seguridad social. La profesora correctamente identifica tendencias hacia extender los derechos laborales y de seguridad social a todos los trabajadores de plataformas, independiente de si son dependientes o autónomos, así como la creación de figuras intermedias entre trabajadores dependientes y autónomos para otorgar algunos (pero no todos) los derechos laborales de que gozan los trabajadores dependientes. En este sentido, destaca la expansión de los derechos laborales de negociación colectiva y huelga. Adicionalmente, la profesora Rodríguez explica cómo los sindicatos tradicionales están ayudando a los trabajadores de plataforma en esta lucha y cómo los mismos trabajadores de plataforma se están organizando, sea creando sindicatos propios o formas de organización *sui generis* para defender sus intereses en formas de negociación colectiva que no necesariamente caben dentro de los moldes tradicionales del Derecho del Trabajo. La profesora Rodríguez ilustra cómo esta expansión de la organización colectiva de los trabajadores de plataforma está generando tensiones con otras subdisciplinas jurídicas como el derecho de la libre competencia a nivel nacional e internacional, como en el caso del derecho de la Unión Europea.

El tercer capítulo complementa la discusión principal de este libro al incorporar el debate sobre seguridad social para los trabajadores de plataforma. Este capítulo es importante porque explica por qué el diseño actual de la seguridad social es muchas veces inadecuado para cubrir a los trabajadores de plataformas. Una inadecuada estructura de la seguridad social sitúa el trabajo en plataformas en la informalidad, atentando contra estándares internacionales, y minando la salud, el bienestar y el futuro de los trabajadores de plataforma, así como la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social. En este sentido, la profesora Rodríguez hace un interesante trabajo al mapear las escasas, y muchas veces insuficientes, respuestas nacionales, así como de la Unión Europea y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) al problema anteriormente descrito. La profesora termina este capítulo aglutinando toda esta información para reflexionar sobre diversas propuestas para corregir la falta de protección social de los trabajadores de plataforma.

El cuarto capítulo es quizá el más complejo de situar dentro del libro, pero al mismo tiempo el más innovador. Aquí la profesora Rodríguez introduce el debate del uso de los datos personales (y no personales) de los trabajadores de plataforma por parte de las plataformas para obtener información esencial a fin de aumentar la rentabilidad y eficiencia de sus negocios. La profesora explora diferentes teorías sobre la propiedad de los datos personales y cómo estas tienen el potencial de ilustrar y ayudar a encuadrar el debate de este capítulo. Asimismo, la profesora discute cómo diversos autores abogan por la distribución de ganancias que obtienen las plataformas por el uso de datos personales de los trabajadores de plataforma. Finalmente, la profesora discute como podría implementarse un derecho de los trabajadores de plataforma para monetizar o prohibir el uso de sus datos personales por parte de las plataformas.

Este capítulo es altamente innovador y tiene el potencial para abrir una discusión sobre este tema en lugares como Europa o América Latina. Sin embargo, el capítulo se encuentra ligeramente aislado del resto del libro, dado que la monetización de los datos personales también podría aplicarse a trabajadores y empresas tradicionales y no únicamente a los trabajadores y empresas de plataforma. Si bien es cierto que este capítulo levanta un punto importante y poco discutido en varias regiones, me parece que amerita mayor discusión y estudio concreto de casos para conectar los argumentos de este capítulo con el argumento principal del libro. Este innovador capítulo abre las puertas para un futuro artículo, o incluso un libro exclusivo sobre esta materia.

En el quinto capítulo, la profesora Rodríguez mapea iniciativas legislativas sobre la protección de los trabajadores de plataforma alrededor del mundo. Este capítulo revela la cantidad de tiempo que la autora ha invertido estudiando para escribir este libro. Primero, la autora explica cómo y por qué organiza las jurisdicciones estudiadas bajo una eficiente estructura, detectando problemas de alcance de las iniciativas legislativas de protección de los trabajadores de plataforma. La profesora Rodríguez correctamente concluye que las definiciones legales, así como las leyes y los proyectos de ley sobre protección de trabajadores de plataforma cubren mayormente trabajadores de plataformas ‘offline’, es decir, aquellos que podemos ver, olvidándonos de casi todos los trabajadores de plataforma que no son visibles u ‘online’. Segundo, considerando la literatura disponible, la profesora Rodríguez explica que existen cuatro grandes grupos de respuestas a la expansión del trabajo en plataforma, cubriendo gran parte del debate sobre esta materia. Las evidencias que la profesora Rodríguez ha puesto a la luz en este capítulo son muy valiosas y seguramente servirán para muchas discusiones académicas y de política pública.

En el sexto capítulo, la autora profundiza el análisis de una de las opciones regulatorias del capítulo anterior: la Directiva Europea sobre el trabajo en plataforma (la Directiva Europea). Aquí, la profesora Rodríguez explica cómo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea intenta esbozar las líneas entre qué personas pueden acceder al Derecho Colectivo del Trabajo y quiénes no, quedando estas últimas sujetas al derecho de la libre competencia. La forma en que dicho tribunal ha dibujado esta distinción ha sido muy controvertida en el contexto del surgimiento del trabajo en plataformas, suscitando debate entre organizaciones sociales y políticas, sindicatos y organizaciones internacionales sobre cómo mejorar dicho estándar en el contexto del trabajo en plataforma. Luego de una abundante explicación sobre la Directiva Europea y sus límites, la autora comienza a discutir lo medular de dicha normativa: la existencia de una presunción refutable de laboralidad y su eficacia para incorporar trabajadores de plataforma al derecho laboral nacional. La profesora Rodríguez explica de forma muy convincente cómo la Directiva Europea contiene aciertos y desaciertos al aplicar dicha presunción de laboralidad y como el Tribunal de Justicia de la Unión Europea será clave para que la Directiva Europea pueda alcanzar su mayor expresión a nivel nacional. La autora también hace una interesante referencia al acceso a los datos personales y cómo la transparencia es un punto central para proteger a los trabajadores de plataforma. El punto entre el acceso a la transparencia para proteger a los trabajadores de plataforma es promisorio, con todo, eché en falta una mayor discusión sobre cómo garantizar un acceso efectivo y comprensible a la información. En un escenario donde existen sindicatos nacionales y bien financiados, esta discusión podría no ser tan útil puesto que dichos sindicatos cuentan con profesionales capaces de navegar el sistema y seguramente desafiar a las plataformas en este frente. Sin embargo, no es del todo claro si organizaciones de trabajadores de plataformas o sindicatos de menor tamaño podrían lograr lo mismo. Adicionalmente, hubiese sido muy interesante haber conectado más este capítulo con el capítulo cuarto, sobre monetización de los datos personales, en el contexto de la Unión Europea y

de la Directiva Europea. Con todo, las conclusiones de este capítulo son muy potentes. Nuevamente, serán una fuente de discusión para académicos y actores sociales.

La conclusión es otro punto fuerte del libro. Aquí la profesora Rodríguez desarrolla diez propuestas para regular el trabajo en plataformas. El mérito de esta sección es que la autora compila propuestas que ha desarrollado a través del libro, en conexión con propuestas académicas anteriores, usando un lenguaje claro y simple. Dada la forma en que esta sección está escrita, podría servir como insumo para un debate de política pública sobre la regulación del trabajo en plataformas, con miras a incorporar a los trabajadores de plataformas dentro del Derecho del Trabajo. No obstante, hubiese sido interesante que la autora ahondara más en algunas de sus propuestas, discutiendo su viabilidad en algunos casos y tratando de buscar experiencias concretas donde alguna de estas propuestas hubiese funcionado.